

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
DPTO. DE ADQUISICIONES/  
JCMR / IA / M / C / P / M / M / B / mla.



**ADQUISICIONES**  
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 17 / 01 / 2020  
HORA: 16:20

MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

**URGENTE**

0-67

DECRETO EXENTO N° 187 /  
CAUQUENES, 10 ENE. 2020

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO N° 08 de fecha 06 de Enero de 2020, de Administración Municipal.
- Cotización, suscrita por, Sociedad Comercial Matus Belmar Ltda, de fecha 03 de Enero 2020.
- Cotización, suscrita por, Comercial e Industrial Stella, sin fecha.
- Cotización, suscrita por, Maderas Vicman, de fecha 03 Enero de 2020.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- Que, el municipio pueda contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir Materiales de ferretería necesario para reparación de escenario Festival de los Barrios 2020.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Sociedad Comercial Matus Belmar Ltda. obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**DECRETO:**

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para adquirir Materiales de ferretería necesario para reparación de escenario Festival de los Barrios 2020, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para el suministro de Materiales de ferretería necesario para reparación de escenario Festival de los Barrios 2020, por un monto de **\$ 294.820**, con **Sociedad Comercial Matus Belmar Ltda . RUT 76.067.032-4**, en conformidad a Memo N° 08, de fecha 6 de Enero 2020, de Administración Municipal, y su cotización de fecha 03 de Enero de 2020, aceptada por el Municipio, cuyos documentos se entienden parte integral del presente decreto.

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-

4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-04-007-010 (1-1) Materiales para mantenimiento y reparación.**

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



*[Handwritten signature]*  
**SE ARANIS VILCHES**

**SECRETARIO MUNICIPAL**



*[Handwritten signature]*  
**JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**

**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c Adquisiciones..
- c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.